



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución de Alcaldía N° 369-2022-A/MDM

Mazamari, 14 de octubre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Informe Técnico N° 016-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 29 de setiembre del 2022, Informe N° 527-2022-GPYP/MDM, de fecha 10 de octubre del 2022, Informe Legal N° 801-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de octubre 2022, **SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2022- 2024;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero del 2019 en su artículo Primero se resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.

Que, en el numeral 16.2 del Artículo 16° del cuerpo normativo ya citado, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que: “El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los gobiernos locales es el alcalde, respectivamente. Asimismo, en el numeral 16.6 del mismo artículo establece que las Entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente.

Que, en el Artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala sobre las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI: “19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar”.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 29 de setiembre del 2022, la Econ. Lizeth Lila Capcha Morales, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, refiere que la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, solcito la incorporación del PI con CUI N° 2274654 y de la IOARR con CUI N° 2561531 para la continuidad de su ejecución; dicha inversiones que se incorporan como inversiones no previstas tiene disponibilidad presupuestaria para su ejecución, según Informe N° 1202-2022-SGPR/GPYP/MDM. Se tiene la necesidad de incorporar dos inversiones; Por lo que se recomienda la incorporación de dos (02) inversiones, no prevista en el PMI 2022-2024, asimismo se derive la presente para su aprobación mediante acto resolutivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, con Informe N° 527-2022-GPYP/MDM, de fecha 10 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha elaborado el Informe Técnico del documento de referencia a), para la incorporación de dos (02) inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 (CUI N° 2274654 y 2561531), que cumplen con el orden de prelación: II) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones y V) Las inversiones sin ejecución física y cuenten con expediente técnico o equivalente completo y vigente; ello conforme a lo establecido en la Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, por lo que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar con resolución la incorporación de dos (02) la inversiones no previstas de la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024, dado que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, no ha sido delegada con la facultad de emitir Resoluciones.

Que, mediante Informe Legal N° 801-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de octubre 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión manifestando que es **PROCEDENTE** aprobar la incorporación de dos (02) Inversiones no previstas mediante Acto Resolutivo, conforme lo establece el numeral 16.2 del Artículo 16° la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; por lo que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR**, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2022-2024, según el siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO	PROYECTO
2536726	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL CENTRO POBLADO CAPIRUSHARI MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI –SATIPO –JUNÍN
	RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) PASARELA SOBRE EL RIO PANGA KM. 28 CARRTERA MARGINAL MAZAMARI PTO. OCOPA EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Gedonío Camarena Torres  
ALCALDE